



PERÚ

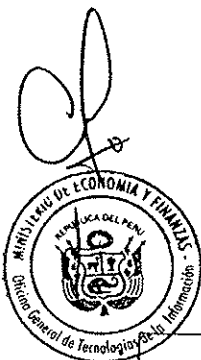
Ministerio de  
Economía y Finanzas

Oficina General de  
Tecnologías de la Información

# INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE

**Nº 012-2012-EF/OGTI**

Sistema Operativo Microsoft Windows Profesional  
Software de Ofimática Microsoft Office Standard



**INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE****1. NOMBRE DEL AREA**

Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI)

**2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN**

Julio Molina Gárate  
Ivan Llaque Torres

**3. CARGOS**

Jefe de la Oficina de Informática  
Especialista de la Oficina de Tecnologías de la Información

**4. FECHA**

28/09/2012

**5. JUSTIFICACIÓN**

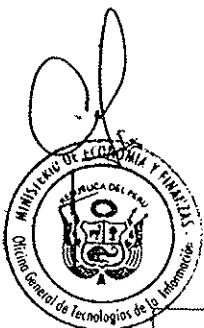
El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) requiere contratar Equipos de Cómputo de Escritorio y Portátiles, con la finalidad de renovar este tipo de equipamiento en sus diferentes dependencias a fin de obtener un mayor, mejor y eficiente desarrollo de sus funciones y objetivos.

El Sistema Operativo es aquel software que se encarga de administrar, coordinar y gestionar los recursos existentes dentro del Equipo de Computo, así como controlar el uso del hardware y sin el, un equipo de computo no podría funcionar.

El Software de Ofimática, es un conjunto de herramientas, las cuales sirvan para crear, editar, manipular, enviar información, imprimir archivos y documentos. Dentro de este conjunto de herramientas incluye procesador de textos, hoja de cálculo, herramientas de presentación multimedia, correo electrónico entre otras herramientas.

En el Ministerio de Economía y Finanzas, tanto el Sistema Operativo Microsoft Windows Professional, como el Software de Ofimática Microsoft Office Standard, se encuentran estandarizados mediante la Resolución Directoral N° 410-2011-EF/43 del 20 de octubre del 2011, con una vigencia de veinticuatro (24) meses.

Por otro lado, se ha contemplado el licenciamiento del Sistema Operativo y del Software de Ofimática en las Especificaciones Técnicas de los Equipos de Computo de Escritorio y Portátiles, a fin de cumplir con lo estipulado en cumplimiento del ítem f) del Artículo N° 5 – Acciones a ser adoptadas por las Entidades y Dependencias Públicas del Decreto Supremo N° 13-2003 PCM, que contempla lo siguiente: "Cuidar y verificar en la adquisición de computadoras personales (de escritorio y portátiles), que se lleven a cabo a través de proceso de selección u otras formas de contratación, que en las especificaciones técnicas de





los términos de referencia se incluya de manera obligatoria el sistema operativo y la herramienta de ofimática base ...".

**6. ALTERNATIVAS**

En este sentido, no aplica considerar otras alternativas, debido a que mediante la Resolución Directoral N° 410-2011-EF/43, se aprueba la estandarización del sistema operativo Microsoft Windows Professional y el software ofimático Microsoft Office Standard.

**7. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO**

No aplica.

**8. ANÁLISIS COMPARATIVO DE COSTO – BENEFICIO**


No aplica.

**9. CONCLUSIONES**

De acuerdo a lo expuesto en el presente documento y debido a la apremiante necesidad, se concluye que, para poder realizar la contratación de los equipos de computo de escritorio y portátiles, es necesario contemplar la contratación del licenciamiento del Sistema Operativo Microsoft Windows Professional y Microsoft Office Standard., los cuales se encuentra incluidos dentro de las Especificaciones Técnicas del mencionado equipamiento.

**10. FIRMAS**

Responsable(s) de la evaluación:

Responsable	Cargo	Firma
Julio Molina Gárate	Jefe de la Oficina de Informática de la OGTI	
Ivan Llaque	Especialista de la Oficina de Tecnologías de la Información.	